



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Marlano Mafampros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLIII

Toluca de Lerdo, Méx., martes 12 de mayo de 1992

Número 88

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

V I S T O, para pronunciar Resolución en el expediente relativo al Recurso de Inconformidad citado al rubro y:

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Se recibió en esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal el 6 de junio de 1990, escrito de fecha 4 del mes y año citados, firmado por la C. CONSUELO LOPEZ VIUDA DE ESPINOZA, por el cual interpone el Recurso de Inconformidad en contra de la Resolución de la Comisión Agraria Mixta del 8 de enero de 1990, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado el 16 de mayo del mismo año, relativa a la Privación y Reconocimiento de Derechos Agrarios en el ejido denominado "SAN MATEO IXTACALCO", Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

SEGUNDO.- En su escrito de Inconformidad, la recurrente manifiesta lo siguiente: " ... CONSUELO LOPEZ VIUDA DE ESPINOZA, mayor de edad, por mi propio derecho, originaria y vecina del Poblado Ejidal denominado SAN MATEO IXTACALCO", Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, señalando la casa número 13 Altos 106 de las Calles de República de Chile Código Postal 06010 en el Centro de la Ciudad de México, Distrito Federal, para oír acuerdos y recibir toda clase de documentos, autorizando para el trámite y solución del presente caso, a los Señores Licenciados JOSÉ LANDERO SIGRIST, GEORGINA VEGA DE JESUS, BRUL VEGA CORDERO; a los CC. A TOLIO -

RESOLUCION de inconformidad interpuesta por la C. CONSUELO LOPEZ VDA. DE ESPINOZA, en contra de la resolución dictada por la Comisión Agraria Mixta en el expediente de investigación general de usufructo parcelario ejidal del poblado de San Mateo Ixtacalco, municipio de Cuautitlán Izcalli.

S U M A R I O :

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1733 y 182-A1

(Viene de la primera página)

CENTENO JIMENEZ Y PROCORO VICENTE CRUZ, ante usted con todo -- respeto comparezco y expongo: Que por medio del presente escrito y con apoyo en los artículos 80. Constitucional y 432 de la vigente Ley Federal de Reforma Agraria, vengo a interponer RECURSO DE INCONFORMIDAD en contra de la RESOLUCION DEFINITIVA dictada por la H. Comisión Agraria Mixta del Estado de México, respecto del expediente número 44/973 sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de fecha 8 de enero de 1990 publicada en la Gaceta del Gobierno de la ya citada Entidad Federativa el 16 de mayo del mismo año, en lo que se refiere a la parcela número 277 amparada con el Título de Derechos Agrarios número 85633, ubicada en el ejido denominado SAN MATEO IXTACALCO, Municipio de Cuautitlán Izcalli, México; en donde se niega reconocerse derechos como ejidataria tal y como lo pidió la Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios de fecha 24 de octubre de 1988, fundandome para este efecto, en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: HECHOS: 1.- El ejidatario original de la parcela número 277 amparada con el Título de Derechos Agrarios 85633 fué mi esposo CRUZ ESPINOZA RODRIGUEZ, y estuvimos en posesión de la misma hasta el año de 1971 en que falleció. 2.- Mi citado esposo CRUZ ESPINOZA RODRIGUEZ, en vida designó como sucesoras a MARGARITO ESPINOZA LOPEZ, a la suscrita CONSUELO LOPEZ, AGENCIÓN ESPINOZA LOPEZ, DOMINGA ESPINOZA LOPEZ Y FRANCISCA ESPINOZA LOPEZ. 3.- Una vez que falleció el ejidatario CRUZ ESPINOZA RODRIGUEZ, mi hoy finado hijo MARGARITO ESPINOZA LOPEZ pidió al Registró Agrario Nacional se hiciera a su favor el traslado de dominio y en la sucesión que hizo ya me incluyo, sin embargo la suscrita siguió en posesión material de la parcela hasta el año de 1986, fecha en que por medio de la fuerza y con violencia se metió mi nieto VENANCIO ESPINOZA FONSECA. 4.- La suscrita acuso ante las Autoridades Judiciales a VENANCIO ESPINOZA FONSECA, como en su oportunidad lo voy a demostrar. 5.- Es cierto, que en virtud de que MARGARITO ESPINOZA LOPEZ dejó registrado como sucesor a VENANCIO ESPINOZA FONSECA éste obtuvo del Registro Agrario Nacional el traslado de dominio y la inscripción de sus sucesores. 6.- La suscrita por haber sido esposa de CRUZ ESPINOZA RODRIGUEZ primer ejidatario, y además por haber estado en posesión de la parcela de 1971 a 1986 ininterrumpidamente, tengo derecho a que se me sostenga económicamente y esto ni remotamente se ha cumplido por VENANCIO ESPINOZA FONSECA. 7.- El día 24 de octubre de 1988, en el Poblado de SAN MATEO IXTACALCO, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se lle-

vó a cabo ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS en — donde se acordó privar de derechos Agrarios a VENANCIO ESPINOZA FONSECA y a los sucesores que tiene registrados en la parcela 277 asparada con el Título de Derechos Agrarios número — 85633, y se pidió la adjudicación de la parcela a la suscrita. 8.- En la Audiencia de Pruebas y Alegatos acudí a presentar — mis pruebas y también lo hizo VENANCIO ESPINOZA FONSECA, y se continuó el procedimiento por la H. Comisión Agraria Mixta; — hasta que el día 8 de enero de 1990 dictó Resolución definitiva y se publicó ésta en la Gaceta del Gobierno del Estado de — México el día 16 de mayo del mismo año que exhibo en fotocopia. 9.- Para acreditar el interés jurídico con que acudo a interponer EL RECURSO DE INCONFORMIDAD ofrezco el original de la constancia expedida el día 31 de mayo del año en curso, por el Señor CELEDONIO ALCANTARA, Delegado Municipal de SAN MATEO IXTACALCO, en donde hace saber que la suscrita siempre ha radicado en dicho núcleo y que viví muchos años con el Señor CRUZ ESPINOZA RODRIGUEZ. 10.- En la Resolución en contra de la cual me inconformo en el punto PRIMERO RESOLUTIVO DICE: Es de confirmarse y se confirman los derechos agrarios y sucesorios del C. — VENANCIO ESPINOZA FONSECA, con el Título parcelario número — 85633, parcela 277, en razón de que demostró no haber incurrido en la causal de privación que establece el artículo 85 fracción II de la Ley Federal de Reforma Agraria, y, como consta — en las documentales que ofreció y que fueron desahogadas y valoradas oportunamente, desprendiéndose a la vez que es titular y se encuentra en posesión de su respectiva unidad de dotación, asimismo no es procedente, reconocerle ningún derecho a la C. CONSUELO LOPEZ VDA. DE ESPINOZA, por no haber acreditado con — ningún medio de prueba, la acción que intento valer sobre la — nueva adjudicación que se la solicito por parte de la Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios de fecha 24 de octubre — de 1988, como se desprende en autos del expediente en que se — actúa. 11.- Del contenido de la Resolución dictada por la H. — Comisión Agraria Mixta se desprende que se negó a reconocerme — derechos y a realizar la privación de derechos en contra de VENANCIO ESPINOZA FONSECA Y DE SUS SUCESORES. 12.- De las pruebas aportadas por VENANCIO ESPINOZA FONSECA éste no acreditó — jamás que haya cumplido con sus obligaciones con la suscrita — consistentes en sostenerme económicamente, ya que se encuentra demostrado que fui la esposa y sucesora del finado ejidatario — CRUZ ESPINOZA RODRIGUEZ y además que estuve en posesión varios años de la unidad de dotación, con posterioridad al fallecimiento de mi esposo; y por tanto era procedente hacer malicia — el pedimento de la Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios de 24 de octubre de 1988; al no hacerlo la H. Comisión — Agraria Mixta incurre en violaciones manifiestas de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que interpongo este RECURSO — DE INCONFORMIDAD. — D E R E C H O : I.- Se ha dejado de tomar en consideración lo que dispone categóricamente el artículo 83 de la Ley Federal de Reforma Agraria; no obstante que VENANCIO ESPINOZA FONSECA adquirió los derechos por sucesión no ha cumplido con darme la parte proporcional que me corresponde de la parcela, ya que no exhibió ninguna prueba que demuestre fehacientemente este cumplimiento. II.- La Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios llevada a cabo el día 24 de octubre de —

1988 se apoyo estrictamente en la fracción II del artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y por tanto, la H. Comisión Agraria Mixta, al dictar la Resolución el día 8 de enero de 1990 y publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 16 de mayo del mismo año, comete inexacta interpretación de esa fracción, toda vez que no existe ninguna prueba que demuestre que VENANCIO ESPINOZA FONSECA haya cumplido con esa obligación que le imponen los artículos 83 y 85 fracción II de la mencionada Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que resulta ilegal que se le confirmen los derechos como ejidatario al referido VENANCIO ESPINOZA FONSECA. Por no haber dado cumplimiento, a las obligaciones que disponen las disposiciones normativas invocadas en antelación, el Señor VENANCIO ESPINOZA FONSECA, lo procedente era resolver la privación de sus derechos así como la de sus sucesores, sin que exista Ley que lo proteja, y como no se ha dado cumplimiento a lo solicitado por la Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios, estimo que es procedente que el H. Cuerpo Consultivo Agrario revoque la Resolución en contra de la que interpongo el RECURSO DE INCONFORMIDAD. Por lo expuesto, A USTED C. PRESIDENTE DE LA SALA REGIONAL DEL H. CUERPO CONSULTIVO AGRARIO EN EL DISTRITO FEDERAL, atentamente le pido: PRIMERO.- Me tenga por presentada en tiempo y forma con este escrito y documentos adjuntos, interponiendo EL RECURSO DE INCONFORMIDAD, según los hechos y textos de derechos que se mencionan. SEGUNDO.- Dar entrada y trámite al presente recurso. TERCERO.- En su oportunidad resolver conforme a derecho el mencionado Recurso. CUARTO.- Pedir a la Delegación Agraria que se suspenda el cumplimiento de la Resolución impugnada y el envío del expediente para dar solución a la Inconformidad...".

C O N S I D E R A N D O S

* * * * *

I.- Que este Organó Colegiado es competente para conocer del presente recurso con fundamento en lo establecido en la Fracción V del Artículo 16, en relación con el 432, ambos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

II.- Que según constancias de autos, el recurso de inconformidad que se resuelve, fue interpuesto ante esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario el 6 de junio de 1990, y la Resolución de la Comisión Agraria Mixta del 8 de enero de 1990, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 16 de mayo del mismo año, por lo que se desprende que dicho recurso fue presentado de acuerdo con lo que dispone el Artículo 432 en relación con el 476 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

III.- Que al llevar a cabo el estudio y análisis a la Resolución que se combate se pudo percatar que en cuanto a las pruebas que fueron presentadas por la Dra. Consuelo López Vda. de Espinoza no fueron valorizadas por la Comisión

Agraria Mixta, esto en virtud que en su Considerando Tercero -- en su último párrafo señala que: "... Por lo que respecta a -- las pruebas que ofreciera la C. Consuelo López Vda. de Espinoza, para demostrar el mejor derecho a la posesión y goce de la parcela de referencia, en base a la solicitud de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 24 de octubre de -- 1988, en la cual se solicito su nueva adjudicación, supuestamente porque el titular Venancio Espinoza Fonseca incurrió en la causal de privación prevista por la Fracción II del Artículo -- 85 de la Ley de la Materia, mismas a las cuales no se les considera relevancia, en razón de que todas fueron ofrecidas en copias fotostáticas, por tanto su valor es restringe como un mero indicio...". Por lo que con dicho fundamento dicha Autoridad en su primer punto resolutivo señala que: "... Es de confirmarse -- y se confirman los derechos agrarios y sucesorios del C. Venancio Espinoza Fonseca, con el título parcelario número 85633, -- parcela 277, en razón de que demostro no haber incurrido en la causal de privación que establece el Artículo 85 Fracción II de la Ley Federal de Reforma Agraria y, como consta en las documentos que ofrecio y que fueron desahogadas y valoradas oportunamente, desprendiéndose a la vez que es titular y se encuentra -- en posesión de su respectiva unidad de dotación, asimismo no es procedente, reconocerle ningún derecho a la C. Consuelo López -- Vda. de Espinoza, por no haber acreditado en ningún medio de -- prueba la acción que intento valer sobre la nueva adjudicación -- que se le solicito por parte de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 24 de octubre de 1988, como se -- desprende en autos del expediente de que se trata...". Llegando a la conclusión este Cuerpo Consultivo Agrario que la resolución que nos ocupa no se ajusta a estricto derecho esto en -- razón de que el derecho agrario es un derecho social en el -- cual el juzgador hara la suplencia de la queja y se hara llegar de los elementos indispensables para formar su convicción -- respecto del contenido de la litis.

Por tal motivo se revoca la Resolución que emite la Comisión Agraria Mixta de fecha 8 de enero de 1990, -- publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el -- 16 de mayo de 1990, relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nueva Adjudicación de Unidad de Dotación en el ejido -- del poblado denominado "SAN MATEO IXTACALCO", Municipio de -- Cuautitlán Izcalli, Estado de México, solo en cuanto al caso -- que nos ocupa para que se reponga el procedimiento y se valore escrupulosamente las pruebas que presenten tanto la Sra. -- Consuelo López Vda. de Espinoza y Venancio Espinoza Fonseca, -- en la inteligencia de que se deberá de llevar a cabo inspección ocular en la parcela que ampara el Certificado de Derechos -- Agrarios número 85633 cuyo titular es el C. Venancio Espinoza -- Fonseca, esto en virtud de existir la presunción de que dicho -- titular se encuentra dentro de lo establecido en las Fraccio -- nes III y V del Artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agra --

ria, ya que existen construcciones en ésta unidad, asimismo se debiera verificar la capacidad agraria del C. Venancio Espinoza Fonseca, toda vez que obra en autos una constancia de fecha 26 de mayo de 1988, expedida por el Jefe de Relaciones Industriales de Altos Hornos de México S.A. Planta Lechería, Lic. Noé San doval Luna, en la que se asienta que Venancio Espinoza Fonseca presta sus servicios en esa empresa en el Departamento de Control de Calidad como esmerilador.

Por lo anteriormente expuesto y fundado -- con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 16 Fracción V y -- 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria se resuelve:

P U N T O S R E S O L U T I V O S
* * * * *

PRIMERO.- Se revoca la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 8 de enero de 1990, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 16 de mayo del mismo año, relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el ejido denominado "SAN MATEO IXPACALCO", Municipio de Cuautitlán Izcalli, - Estado de México, únicamente por lo que se refiere al caso del C. Venancio Espinoza Fonseca, Titular del Certificado de Derechos Agrarios número 85633 y sucesores los CC. Lino e Hilario de apellidos Espinoza Fonseca.

SEGUNDO.- Repóngase el procedimiento solo en cuanto a este caso se refiere, de acuerdo a lo manifestado en el considerando tercero in fine de esta Resolución.

TERCERO.- Publíquese la presente Resolución en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, y notifíquese personalmente a los CC. Consuelo López Vda. de Espinoza, Venancio Espinoza Fonseca, Lino e Hilario Espinoza Fonseca, -- así como al Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado y al Comisariado Ejidal del poblado denominado "SAN MATEO - IXPACALCO", Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para los efectos de Ley, notifíquese y ejecútase.

A T E N T A M E N T E
EL CONSEJERO-AGROARIO.

LIC. JORGE JUAN MOTA REYES.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA NO. 11-AB-LP-92
PARA LA ADQUISICION DE AUTOMOVILES

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Artículo 9º de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Mantenimientos y Almacenes, la Dirección de Recursos Materiales,

CONVOCA

A las personas interesadas en participar en la licitación pública, que a continuación se describe:

NUMERO DE CONCURSO	GIRO	DESCRIPCION GENERICA DE LOS BIENES	PRESENTACION DE PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA		
			DÍA	HORA	LUGAR
28-AB-92	6041	AUTOMOVILES NISSAN: 20 AUTOMOVILES TSURU II 4 PUERTAS AUSTRALOS, MODELO 1992.	19-V-92	11:00	SALA DE CONCURSOS DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES SITO EN EL EDIFICIO "B" DE LA PLAZA PRAY ANDRES DE CASTRO, PRIMER PISO; COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO.

Las personas físicas y morales que participen deben tener como actividad primordial la producción o comercialización de automóviles, así como la capacidad económica, técnica y productiva para cumplir los compromisos que se deriven del acto de concurso.

Los interesados en presentar propuestas deberán entregar durante los ocho días hábiles siguientes de la fecha de publicación de la presente convocatoria, ante el Departamento de Análisis y Registro de Proveedores, de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 20:00 horas, la documentación siguiente: curriculum general con información actualizada, documentada y dictaminada y tres cartas de referencia de clientes con mayor volumen de ventas.

Las bases para concursar estarán disponibles en el departamento citado al día siguiente de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta dos días antes del acto de apertura de ofertas; su costo es de \$ 80.000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y pueden pagarse en cheque cruzado expedido a favor de la Dirección de Recursos Materiales o en efectivo.

Las propuestas se entregarán en sobre cerrado el día y hora del acto de apertura de ofertas, conteniendo al frente los datos generales del proveedor, número de concurso, fecha de realización y giro comercial.

Toluca, Méx., a 7 de mayo de 1992.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

RICARDO BARRAZA SANCHEZ ARMAS
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.

JORGE ALAMILLO S.
CONTADOR PÚBLICO
BOSQUE DE DURAZNOS 127
11700 MÉXICO, D. F.

Abril 19, 1992

A los Señores Accionistas de

Cerraduras y Candados, S. A. de C. V.:

En cumplimiento del Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de la Sociedad, rindo a ustedes mi informe y opinión sobre la veracidad, razonabilidad y suficiencia de la información que presenta a ustedes el H. Consejo de Administración, en relación con la marcha de la Sociedad por el año terminado el 31 de diciembre de 1991.

He obtenido de los directores y administradores de la empresa, toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario investigar. Asimismo, he revisado el balance general de Cerraduras y Candados, S. A. de C. V., compañía tenedora, al 31 de diciembre de 1991 y sus correspondientes estados de resultados, de inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha.

Los estados financieros descritos en el párrafo que antecede se han preparado con el propósito de dar cumplimiento a diversas disposiciones legales y estatutarias, presentando las cifras de Cerraduras y Candados, S. A. de C. V. sin consolidarla con las de sus subsidiarias, como lo requieren los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Como se describe en la nota 2c) a los estados financieros adjuntos, la inversión en sus subsidiarias se presenta valuada de acuerdo al método de participación en el capital contable de la sociedad emisora al 31 de diciembre de 1991. Consecuentemente, la información financiera que dichos estados presenta no es completa.

Por separado se han preparado estados financieros consolidados respecto a la fecha y período arriba referidos, los cuales han sido dictaminados por el despacho Ruiz, Urquiza y Cía., S. C.

En mi opinión, los estados financieros mencionados anteriormente, los cuales han sido preparados para ser utilizados únicamente por la Asamblea General de Accionistas, conforme a lo comentado en el párrafo precedente, presentan razonablemente la situación financiera de Cerraduras y Candados, S. A. de C. V. al 31 de diciembre de 1991, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esta fecha, conforme a los criterios y políticas contables de información seguidos, los cuales fueron aplicados en forma consistente con los del período de dos meses anterior.

Con base en lo anterior, les propongo la aprobación de esta información, al serles presentada en la próxima asamblea general ordinaria de accionistas.

C.P. Jorge Alamillo
COMISARIO

RUIZ, URQUIZA Y CIA., S. C.

México, D. F.

A los Señores Accionistas de

Cerraduras y Candados, S. A. de C. V.:

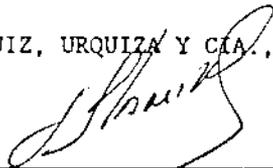
Hemos examinado el balance general de CERRADURAS Y CANDADOS, S. A. DE C. V. al 31 de diciembre de 1991 y los correspondientes estados de resultados, de variaciones en las cuentas de inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y, en consecuencia, incluyó pruebas de los registros de la contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

Los estados financieros adjuntos han sido preparados para ser utilizados por la Asamblea de Accionistas de la Compañía y, por lo tanto, reflejan las inversiones en subsidiarias bajo el método de participación. Para tener información completa sobre Cerraduras y Candados, S. A. de C. V. y Subsidiarias, por separado se han preparado estados financieros consolidados y hemos expresado nuestra opinión sobre ellos.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 1990, que se presentan para fines comparativos, fueron examinados por otros auditores, quienes en su informe sobre los mismos de fecha 21 de junio de 1991, expresaron, que los estados financieros a esa fecha adoptaron las disposiciones normativas contenidas en el Tercer Documento de Adecuaciones al Boletín B-10, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Dichos estados fueron preparados con el propósito de dar cumplimiento a diversas disposiciones legales y estatutarias, que requieren que sólo se presenten las cifras de Cerraduras y Candados, S. A. de C. V., sin consolidarlas con las de sus subsidiarias tal como lo requieren los principios de contabilidad generalmente aceptados. Por otro lado mencionan que la Compañía estaba obligada a cumplir ciertas limitaciones a la estructura financiera, que se establecen los estatutos de la emisión de las obligaciones quirografarias, expresando que en el período de dos meses terminado el 31 de diciembre de 1990, ha cumplido con las limitaciones financieras, excepto por la relación de activo circulante menos inventarios, a pasivo circulante, sin embargo, a la fecha de su informe ya había sido cumplida.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente la situación financiera de Cerraduras y Candados, S. A. de C. V. al 31 de diciembre de 1991 y los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

RUIZ, URQUIZA Y CIA., S. C.



C.P. Jorge Alamillo Sotomayor
Registro en la Dirección General de
Auditoría Fiscal Federal Núm. 7180

CERRADURAS Y CANDADOS, S. A. DE C. V.ESTADOS DE RESULTADOSPOR EL AÑO Y LOS DOS MESES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1990EXPRESADOS EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1991(En miles de pesos)

	<u>1991</u>	<u>1990</u>
VENTAS NETAS	\$ 80,425,599	\$ 15,394,944
COSTO DE VENTAS	53,141,179	10,862,743
	-----	-----
Utilidad bruta	27,284,420	4,532,201
GASTOS DE OPERACION:		
Venta y administración	16,093,200	2,628,616
	-----	-----
Utilidad de operación	11,191,220	1,903,585
RESULTADO FINANCIERO INTEGRAL:		
Intereses pagados, neto	(4,019,703)	(931,657)
Utilidad por posición monetaria	1,460,946	598,288
	-----	-----
	(2,558,757)	(333,369)
OTROS INGRESOS (GASTOS), neto	3,600,230	356,523
	-----	-----
Utilidad antes de provisiones para impuesto sobre la renta, participación de utilidades a los empleados y participación en subsidiarias	12,232,693	1,926,739
PROVISIONES PARA:		
Impuesto sobre la renta	4,939,991	943,465
Participación de utilidades a los empleados	1,479,032	215,265
	-----	-----
	6,419,023	1,158,730
	-----	-----
Utilidad antes de participación en subsidiarias	5,813,670	768,009
PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS	10,473,931	(329,378)
	-----	-----
Utilidad neta del período	\$ 16,287,601	\$ 438,631
	-----	-----

CERRADURAS Y CANDADOS, S. A. DE C. V.

BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1990

EXPRESADOS EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1991

(En miles de pesos)

A C T I V O

	1991	1990		1991	1990
CIRCULANTE:			CIRCULANTE:		
Efectivo y valores realizables	\$ 109,812	\$ 418,408	Préstamos bancarios	\$ 4,087,715	\$ 17,018,698
Documentos y cuentas por cobrar--			Obligaciones quirografarias a corto plazo	2,400,000	-
Clientes	400,961	1,752,379	Proveedores	-	3,213,937
Otras cuentas por cobrar	317,654	3,017,824	Compañías afiliadas	6,604,309	1,506,087
Compañías afiliadas	14,955,462	10,587,498	Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	193,251	2,428,313
Impuesto sobre la renta por recuperar	424,371	357,381	Participación de utilidades a los empleados	1,354,296	948,466
Impuestos por recuperar	119,789	-	Total del pasivo circulante	14,639,571	25,115,501
Inventarios	16,218,237	15,715,082			
	10,624,659	27,535,076			
Total del activo circulante	26,952,708	43,668,566			

INVERSIONES EN ACCIONES

OBLIGACIONES QUIROGRAFARIAS

	4,600,000	8,315,300
Total del pasivo	19,239,571	33,430,801

PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO, neto

INVERSION DE LOS ACCIONISTAS:

	58,243,458	53,306,423
Capital social	26,380,389	26,380,389
Utilidades acumuladas	46,230,608	30,956,772
Resultado acumulado por actualización	22,651,960	18,838,214

OTROS ACTIVOS

Total de la inversión de los accionistas

	95,262,957	76,175,375
Total	\$114,502,528	\$109,606,176

CERRADURAS Y CANDADOS, S. A. DE C. V.

ESTADOS DE VARIACIONES EN LAS CUENTAS DE INVERSION DE LOS ACCIONISTAS
POR EL AÑO Y LOS DOS MESES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1990
EXPRESADOS EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1991

(En miles de pesos)

	Capital Social	Actualización	Utilidades Acumuladas	Resultado Acumulado por Actualización	Total de la Inversión de los Accionistas
SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1990	\$8,516,992	\$ 17,863,397	\$ 36,644,735	\$ 17,947,383	\$ 80,972,507
Dividendos pagados	-	-	(6,126,594)	-	(6,126,594)
Cambio patrimonial	-	-	438,631	890,831	1,329,462
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990	8,516,992	17,863,397	30,956,772	18,838,214	76,175,375
Corrección a la participación en subsidiarias de ejercicios anteriores	-	-	(1,013,765)	1,206,173	192,408
Cambio patrimonial	-	-	16,287,601	2,607,573	18,895,174
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991	\$8,516,992	\$ 17,863,397	\$ 46,230,608	\$ 22,651,960	\$ 95,262,957

CERRADURAS Y CANDADOS, S. A. DE C. V.ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERAPOR EL AÑO Y LOS DOS MESES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1990EXPRESADOS EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1991(En miles de pesos)

	<u>1991</u>	<u>1990</u>
OPERACIONES:		
Utilidad neta del período	\$ 16,287,601	\$ 438,631
Más (menos)- Cargos (créditos) a resultados que no afectan la utilización de recursos-		
Depreciación	4,166,763	591,190
Participación en subsidiarias	(10,473,931)	329,378
	-----	-----
Recursos provenientes de operaciones	9,980,433	1,359,199
Recursos obtenidos de (aplicados a) capital de trabajo	11,324,053	(1,237,810)
	-----	-----
Recursos netos generados por las operaciones	21,304,486	121,389
FINANCIAMIENTO:		
Dividendos pagados		(6,126,594)
Préstamos bancarios	(12,930,983)	5,785,166
Obligaciones quirografarias	(1,315,300)	(489,771)
	-----	-----
	(14,246,283)	(831,199)
INVERSIONES:		
Adquisiciones de propiedades, planta y equipo, menos valor neto de retiros	(5,563,711)	(3,563,950)
Otros activos	244,296	97,056
Inversiones en acciones de subsidiarias	(2,047,384)	166,621
	-----	-----
	(7,366,799)	(3,300,273)
	-----	-----
Disminución neta en efectivo y valores realizables	(308,596)	(4,010,083)
Efectivo y valores realizables al inicio del período	418,408	4,428,491
	-----	-----
Efectivo y valores realizables al final del período	\$ 109,812	\$ 418,408
	-----	-----

RUIZ, URQUIZA Y CIA., S. C.

• MÉXICO, D. F.

A los Señores Accionistas de

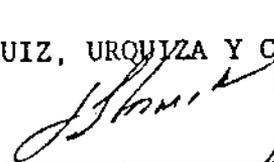
Cerraduras y Candados, S. A. de C. V.:

Hemos examinado los balances generales de CERRADURAS Y CANDADOS, S. A. DE C. V. Y COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS al 31 de diciembre de 1991 y los correspondientes estados de resultados, de variaciones en las cuentas de inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestro examen fué practicado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y, en consecuencia, incluyó pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 1990, que se presentan para fines comparativos, fueron examinados por otros auditores, quienes en su informe sobre los mismos de fecha 21 de junio de 1991, expresaron que adoptaron las disposiciones normativas contenidas en el Tercer Documento de Adecuaciones al Boletín B-10, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos. También se mencionó que la Compañía estaba obligada a cumplir con ciertas limitaciones a la estructura financiera y corporativa que establecen los estatutos por la emisión de obligaciones quirografarias. Durante el periodo de dos meses terminados el 31 de diciembre de 1990, la emisora cumplió con las limitaciones financieras, excepto por la relación de activos circulante menos inventarios a pasivo circulante. Dicha relación a la fecha de ese informe ya se había cumplido.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente la situación financiera de Cerraduras y Candados, S. A. de C. V. y Compañías Subsidiarias al 31 de diciembre de 1991 y los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

RUIZ, URQUIZA Y CIA., S. C.



C.P. Jorge Alamillo Sotomayor
Registro en la Dirección General de
Auditoría Fiscal Federal Núm. 7180

CERRADURAS Y CANTADOS, S. A. DE C. V. Y COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS

BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1990

EXPRESADOS EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1991

(En miles de pesos)

A C T I V O

PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

	1991	1990	1991	1990
CIRCULANTE:				
Efectivo y valores realizables	\$ -	\$ 851,156	\$ 5,587,715	\$ 5,967,342
Documentos y cuentas por cobrar-			2,400,000	-
Cuentas por cobrar a clientes	669,988	5,872,344	-	15,165,686
Compañías afiliadas	13,798,880	10,176,388	4,829,372	3,416,327
Impuestos por recuperar	1,328,242	-	16,953,925	1,989,753
Otras	1,019,648	4,146,219	2,617,530	5,036,901
Inventarios	16,816,758	20,194,951	1,505,629	1,046,200
Total del activo circulante	35,047,459	30,771,101	33,894,171	32,622,209
	51,864,217	51,817,209		
OBLIGACIONES QUIROGRAFARIAS			4,600,000	8,315,300
Total del pasivo			38,494,171	40,937,509
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, neto	86,111,433	67,988,609	6,179,665	4,878,937
INVERSION DE LOS ACCIONISTAS:				
Capital social			26,380,389	26,380,389
Utilidades acumuladas			46,230,608	30,956,772
Resultado acumulado por actualización			22,651,960	18,838,214
Total de la inversión de los accionistas	1,961,143	2,186,004	95,262,957	76,175,375
OTROS ACTIVOS	\$139,936,793	\$121,991,821	\$139,936,793	\$121,991,821

Las notas adjuntas son parte integrante de estos balances generales consolidados.

CERRADURAS Y CANDADOS, S. A. DE C. V. Y COMPAÑIAS SUBSIDIARIASESTADOS DE RESULTADOS CONSOLIDADOSPOR EL AÑO Y LOS DOS MESES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1990EXPRESADOS EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1991(En miles de pesos)

	<u>1991</u>	<u>1990</u>
VENTAS NETAS	\$121,346,119	\$ 17,919,429
COSTO DE VENTAS	73,259,423	12,759,514
	-----	-----
Utilidad bruta	48,086,696	5,159,915
GASTOS DE OPERACION:		
Venta y administración	26,634,694	3,612,140
	-----	-----
Utilidad de operación	21,452,002	1,547,775
RESULTADO FINANCIERO INTEGRAL:		
Intereses pagados, neto	(4,989,114)	(1,036,469)
Pérdida en cambios	(10,076)	-
Utilidad por posición monetaria	2,285,605	692,972
	-----	-----
	(2,713,585)	(343,497)
OTROS INGRESOS, neto	5,130,812	367,003
	-----	-----
Utilidad antes de provisiones para impuesto sobre la renta, participación de utilidades a los empleados, participación de los accionistas minoritarios en los resultados y crédito extraordinario	23,869,229	1,571,281
	<u>1991</u>	<u>1990</u>
PROVISIONES PARA:		
Impuesto sobre la renta	5,712,277	1,020,317
Participación de utilidades a los empleados	1,614,794	215,265
	-----	-----
	7,327,071	1,235,582
	-----	-----
Utilidad antes de participación de los minoritarios y crédito extraordinario	16,542,158	335,699
PARTICIPACION DE LOS MINORITARIOS EN LOS RESULTADOS	(641,980)	102,932
	-----	-----
Utilidad antes de crédito extraordinario	15,900,178	438,631
CREDITO EXTRAORDINARIO POR AMORTIZACION DE PERDIDAS FISCALES	387,423	-----
	-----	-----
Utilidad neta del período	<u>\$ 16,287,601</u>	<u>\$ 438,631</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados.

CERRADURAS Y CANDADOS, S. A. DE C. V. Y COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS

ESTADOS CONSOLIDADOS DE VARIACIONES EN LAS CUENTAS DE INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

POR EL AÑO Y LOS DOS MESES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1990

EXPRESADOS EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1991

(En miles de pesos)

	Capital		Utilidades Acumuladas	Resultado Acumulado por Actualización	Total de la Inversión de los Accionistas
	Social	Actualización			
SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1990	\$ 8,516,992	\$ 17,863,397	\$ 36,644,735	\$ 17,947,383	\$ 80,972,507
Dividendos pagados	-	-	(6,126,594)	-	(6,126,594)
Cambio patrimonial	-	-	438,631	890,831	1,329,462
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990	8,516,992	17,863,397	30,956,772	18,838,214	76,175,375
Corrección a la participación en subsidiarias de años anteriores	-	-	(1,013,765)	1,206,173	192,408
Cambio patrimonial	-	-	16,287,601	2,607,573	18,895,174
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991	\$ 8,516,992	\$ 17,863,397	\$ 46,230,608	\$ 22,651,960	\$ 95,262,957

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados.

CERRADURAS Y CANDADOS, S. A. DE C. V. Y COMPAÑIAS SUBSIDIARIASESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERAPOR EL AÑO Y LOS DOS MESES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1990EXPRESADOS EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1991(En miles de pesos)

	<u>1991</u>	<u>1990</u>
OPERACIONES:		
Utilidad neta del periodo	\$ 16,287,601	\$ 438,631
Más (menos)- Cargos (créditos) a resultados que no afectan la utilización de recursos-		
Depreciación y amortización	5,162,678	741,200
Interés minoritario	641,980	(102,932)
	-----	-----
Recursos provenientes de operaciones	22,092,259	1,076,899
Recursos obtenidos de (aplicados a) capital de trabajo	10,754,883	(1,977,415)
	-----	-----
Recursos netos generados por (aplicados a) las operaciones	32,847,142	(900,516)
FINANCIAMIENTO:		
Pago de dividendos		(6,126,594)
Préstamos bancarios	(379,627)	5,967,342
Obligaciones quirografarias	(1,315,300)	(489,771)
Operaciones de factoraje	(15,165,686)	3,812,263
	-----	-----
	(16,860,613)	3,163,240
INVERSIONES:		
Adquisiciones de propiedades, planta y equipo, menos valor neto de retiros	(17,062,546)	(3,619,451)
Otros activos	224,861	107,947
	-----	-----
	(16,837,685)	(3,511,504)
	-----	-----
Disminución neta en efectivo y valores realizables	(851,156)	(1,248,780)
Efectivo y valores realizables al inicio del periodo	851,156	2,099,936
	-----	-----
Efectivo y valores realizables al final del periodo	\$ -	\$ 851,156
	-----	-----

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados.

CERRADURAS Y CANDADOS, S. A. DE C. V. Y SUBSIDIARIAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1990

EXPRESADAS EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1991

(En miles de pesos)

(1) Actividades de las compañías y bases de consolidación:

Las Compañías subsidiarias se dedican básicamente a la fabricación y compra-venta de artículos de cerrajería. La Compañía benedora se dedica al arrendamiento de bienes muebles e inmuebles a compañías subsidiarias y afiliadas.

Los estados financieros consolidados incluyen los estados financieros de Cerraduras y Candados, S. A. de C. V. y los de sus subsidiarias, Cerramex, S. A. de C. V. y Cerraduras y Candados Phillips, S. A. de C. V., en las cuales es accionista mayoritario. Todos los saldos y transacciones importantes entre compañías han sido eliminados.

(2) Principales políticas contables:

Las principales políticas contables de la Compañía, las cuales están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, se resumen a continuación:

a) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.

Las Compañías actualizan, en términos de poder adquisitivo de la moneda de fin del último ejercicio, todos los estados financieros, reconociendo así los efectos de la inflación. Consecuentemente, las cifras de los estados financieros son comparables con las del año anterior, al estar todas expresadas en pesos constantes. Por lo tanto, los estados financieros del año anterior han sido actualizados a moneda del último cierre y sus cifras difieren de las originalmente presentadas en la moneda del año correspondiente.

Para resumir los efectos de la inflación en términos de poder adquisitivo de moneda de cierre, se procedió como sigue:

En el balance:

Los inventarios son actualizados a su valor de reposición, que no excede al de realización.

Las propiedades, planta y equipo son actualizadas a su valor neto de reposición, determinados por avalúos practicados por valuadores independientes, excepto en Cerraduras y Candados Phillips, S. A. de C. V., que actualiza las propiedades y equipo mediante un factor derivado del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), a partir de su fecha de adquisición, los cuales no exceden a su valor de reposición. La depreciación se calcula sobre dichos valores en base a las vidas útiles determinadas por los valuadores y en el caso de Cerraduras y Candados Phillips, S. A. de C. V., se calcula bajo el método de línea recta en base a la vida útil probable de los activos.

El capital aportado y acumulado y las partidas no monetarias se actualizan con un factor derivado del INPC, desde la fecha de aportación o generación.

En el estado de resultados:

Los ingresos y gastos que afectan o provienen de una partida monetaria (clientes, bancos, pasivos, etc.) se actualizan partiendo del mes en que ocurren hasta el cierre, en base a factores derivados del INPC.

Los costos y gastos que provienen de partidas no monetarias, se actualizan hasta el cierre, en función a la actualización del activo no monetario que se está consumiendo o vendiendo.

El resultado por posición monetaria, que representa la erosión de la inflación sobre el poder adquisitivo de las partidas monetarias, se determina aplicando al activo o pasivo monetario neto al principio de cada mes, el factor de inflación derivado del INPC. Al efecto monetario mensual neto, se le aplica el factor del cierre del mes hasta el cierre del ejercicio.

En el estado de variaciones en las cuentas de inversión de los accionistas:

El resultado acumulado por actualización se forma principalmente por el resultado por tenencia de activos no monetarios, que representa el cambio en el nivel específico de precios de dichos activos en relación al INPC.

En el estado de cambios en la situación financiera:

El estado de cambios en la situación financiera, presenta los cambios en pesos constantes, partiendo de la situación financiera al cierre del año anterior actualizada a pesos del cierre del último ejercicio.

b) Valores realizables:

Los valores realizables se encuentran representados principalmente por fondos de inversión, depósitos bancarios, CETES, etc., a corto plazo, valuados a su valor de mercado (costo más rendimiento acumulado).

c) Obligaciones de carácter laboral:

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, las Compañías tienen pasivos por concepto de indemnizaciones y primas de antigüedad pagaderos a empleados que dejen de prestar sus servicios bajo ciertas circunstancias. La política de las Compañías es cargar los pagos por concepto de indemnizaciones y primas de antigüedad a los resultados del ejercicio en que se efectúan.

d) Impuesto sobre la renta y participación de utilidades a los empleados:

Las Compañías reconocen, a través del método de pasivo, el efecto futuro del impuesto sobre la renta y la participación de utilidades a los empleados, aplicable al monto acumulado de diferencias temporales específicas entre la utilidad contable y fiscal que tienen definida su fecha de reversión y no se espera sean sustituidas por otras partidas de la misma naturaleza y montos semejantes.

Dado que no hay diferencias temporales no recurrentes de importancia, las Compañías no han registrado ningún efecto diferido o anticipado de impuesto sobre la renta y participación de utilidades a los empleados.

e) Resultado financiero integral:

El resultado financiero integral, incluye todos los conceptos de ingresos o gastos financieros, tales como los intereses y resultados cambiarios o por posición monetaria, a medida que ocurren o se devengan.

(3) Transacciones y saldos con compañías afiliadas:

Las Compañías han realizado transacciones con compañías afiliadas por los siguientes conceptos:

	1991	1990
Ingresos por: Ventas	\$120,403,563	\$ 16,863,578
Intereses	\$ 902,033	\$ -
Rebajas	\$ 3,151,975	\$ -
Egresos por: Compras	\$ 946,298	\$ 269,563
Servicios administrativos	\$ 13,949,805	\$ 1,772,264
Intereses	\$ 954,709	\$ 33,283

Un resumen de los saldos con Compañías afiliadas es el siguiente:

	1991	1990
Por cobrar:		
Teda, S. A. de C. V.	\$ 13,793,538	\$ 9,483,118
Eyal, S. A. de C. V.	-	689,035
J.C.S., S. A. de C. V.	-	4,236
Otras	5,362	-
	\$ 13,798,880	\$ 10,176,388
Por pagar:		
Corporación Industrial CIGSA, S. A. de C. V.	\$ 11,053,594	\$ -
Danny, S. A. de C. V.	5,744,736	1,957,574
Jago, S. A. de C. V.	148,391	32,179
J.C.S., S. A. de C. V.	5,021	-
Eyal, S. A. de C. V.	2,223	-
	\$ 16,953,925	\$ 1,989,753

(4) Análisis de Inventarios:

	1991	1990
Materias primas	\$ 15,407,976	\$ 13,630,644
Producción en proceso	14,288,150	11,135,099
Productos terminados	964,988	3,055,583
Materiales y empaques	1,499,893	1,860,556
Merchandías en tránsito y anticipo a proveedores	2,891,502	1,089,219
	\$ 35,067,459	\$ 30,771,101

(5) Análisis de las propiedades y equipo:

	1991	1990
Terrenos	\$ 9,513,784	\$ 5,496,566
Edificios	28,967,799	26,281,199
Maquinaria y equipo	80,865,557	74,253,160
Muebles y enseres	3,233,217	2,931,425
Equipo de transporte	1,084,057	3,779,300
Equipo de cómputo	3,932,571	1,071,972
	127,596,985	112,813,622
Menos: Depreciación acumulada	48,290,137	65,359,097
Subtotal	78,816,848	67,454,525
Maquinaria en tránsito	6,711,384	18,980
Construcciones en proceso	583,199	798,076
	\$ 86,111,431	\$ 67,988,489

La depreciación de propiedades, planta y equipo se ha calculado a tasas determinadas por los valuadores en base a la vida útil probable de las partidas que integran el activo, siendo las tasas promedio como sigue:

	1991	1990
Edificios	2.0%	3.4%
Maquinaria y equipo	4.0%	7.7%
Equipo de transporte	9.7%	14.2%
Muebles y enseres	9.7%	8.1%
Equipo de cómputo	9.9%	14.2%

(6) Estado Fiscal:

a) Régimen de impuesto sobre la renta y sobre activos:

Las Compañías están sujetas al impuesto sobre la renta (ISR) y al impuesto sobre activos (INPAC). El ISR se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, tales como depreciación calculada sobre valores en pesos constantes, deducción de compras en lugar de costo de ventas, lo que permite deducir costos actuales, y se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos activos y pasivos monetarios, a través del componente inflacionario, el cual es similar al resultado por posición monetaria. El ISR se calcula en la moneda en que ocurrieron las transacciones y no en moneda de cierre.

Por otra parte el INPAC se cobra a razón del 2% sobre un promedio neto de la mayoría de los activos (a valores actualizados) y de ciertos pasivos y se paga únicamente por el monto que exceda el ISR del año. Cualquier pago que se efectúe es recuperable contra el monto en que el ISR exceda al INPAC en los cinco ejercicios subsecuentes, excepto Cerraduras y Candados Phillips, S. A. de C. V. ya que se encuentra en su primer año de operación.

El impuesto sobre la renta y la participación de utilidades a los empleados se ha determinado sobre la base de los resultados individuales de cada Compañía y no sobre una base consolidada.

El resultado fiscal para ISR difiere del resultado contable, por el efecto de partidas permanentes de conciliación, de las cuales las más importantes son los efectos de actualización, que tienen un tratamiento fiscal y contable distinto.

La utilidad para efectos de participación de utilidades no considera el componente inflacionario y la depreciación fiscal es a valores históricos y no a valores actualizados.

Al 31 de diciembre de 1991, las Compañías tenían pérdidas fiscales por amortizar para efectos del ISR, que se indexarán hasta el año en que se apliquen, como sigue:

Vencimiento	Importe
1994	\$ 660,812
1995	10,048,315
	\$ 10,709,127

(7) Obligaciones quirográficas:

Cerraduras y Candados, S. A. de C. V. emitió \$7,000,000 de obligaciones quirográficas, pagaderas en 6 amortizaciones semestrales a partir del 22 de mayo de 1992 con valor nominal de \$1,200,000 para las cinco primeras y de 1,000,000 para la sexta y última. El interés es pagadero trimestralmente y se calcula en base a la tasa de diversos instrumentos de captación de fondos del mercado financiero.

La emisión de obligaciones no tiene garantías específicas y establece restricciones y obligaciones de las cuales las más importantes son:

- Mantener una relación de activos circulantes a pasivos circulantes no menor de 1.5; una relación de activos circulantes menos inventarios, a pasivo circulante no menor a .5; la relación de pasivo total a capital contable no mayor a 1.5 y la relación de utilidad en operación a gastos financieros netos, no menor a 1.5, durante la vigencia de la emisión.

- La Compañía no puede contratar pasivos a largo plazo cuando la cobertura de la deuda (utilidad neta, más depreciación y otros cargos virtuales, sobre la amortización anual de la deuda a largo plazo) sea inferior a 2 veces.

- No se podrán vender activos fijos, por un porcentaje mayor al 15% del total de los mismos.

- Pagar cualquier dividendo durante los próximos 3 años (hasta 1994), en efectivo, si esto impide el cumplimiento de las anteriores limitaciones.

Cerraduras y Candados, S. A. de C. V. cumplió con estas restricciones al 31 de diciembre de 1991.

(8) Inversión de los Accionistas:

Al 31 de diciembre de 1991 y 1990, el capital social se integra por un total de 8,516,992 acciones nominativas con valor nominal de mil pesos cada una. El capital fijo sin derecho a retro es de \$1,500. El capital variable es ilimitado.

Los dividendos que se paguen estarán libres de impuesto, si se pagan de la cuenta "utilidad fiscal neta" (UFIN). Los dividendos que no provengan de UFIN deberán incluir un impuesto del 35%. En caso de reducción de capital, estará gravada el excedente de las aportaciones actualizadas según los procedimientos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La utilidad neta de las Compañías, está sujeta a la disposición legal que requiere que el 5% de las utilidades de cada ejercicio sean traspasadas a la reserva legal, hasta que esta sea igual al 20% de su capital social. Al 31 de diciembre de 1991 el valor nominal de la reserva legal es por \$767,057 y no es susceptible de distribuirse a los accionistas durante la existencia de las Compañías, excepto en la forma de dividendos en acciones.

(9) Reclasificaciones a los estados financieros:

Los estados financieros adjuntos al 31 de diciembre de 1990, han sido reclassificados en ciertas cuentas, con el objeto de hacer comparable su presentación con la de los estados financieros al 31 de diciembre de 1991.